

**Convenio MEC
Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay (ICAU)**

Pedido de Precios N° 01/2018 Convenio MEC

**Proyecto de suministro, capacitación e instalación de equipamiento audiovisual para salas
que destine el Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU)**

Pedido de Precios N° 01/2018 Convenio MEC

1. Contratante

La contratante es el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), para el Instituto del Cine y el Audiovisual del Uruguay, representado por la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) (en adelante la “*Contratante*”).

Con fecha 4 de agosto de 2009, CND y MEC celebraron un Convenio de Cooperación en relación a la administración del Fondo de Fomento Cinematográfico y Audiovisual (en adelante el “*Convenio*”).

2. Objeto del Pedido de Precios

El presente pedido de precios tiene por objeto la ejecución de un ***Proyecto integral de suministro, capacitación e instalación de equipamiento audiovisual*** (en adelante el “*Equipamiento*”) ***para salas que destine el Instituto del Cine y Audiovisual del Uruguay (ICAU)*** (en adelante el “*Proyecto*”).

3. Fondos

Los fondos para la realización del presente Pedido de Precios corresponden al Convenio, referenciado en la cláusula anterior.

La Corporación Nacional para el Desarrollo actuará única y exclusivamente por cuenta y orden del MEC-ICAU en el marco del Convenio.

4. Condiciones particulares del Pedido de Precios

4.1 Oferentes

Las empresas deberán tener actualizados y vigentes los registros siguientes: BPS, BSE, DGI (o equivalentes en caso de empresas extranjeras), certificado notarial de vigencia y representación de la empresa, carta poder (si aplica) al momento de presentar sus ofertas.

La presentación de oferta determina que se considere que el oferente ha obtenido la información necesaria sobre los requerimientos, riesgos, o demás circunstancias que puedan influir o afectar su propuesta, por lo cual no se admitirá ninguna reclamación basada en su propia omisión o error al respecto ni prueba en contrario.

4.2 Consultas

Las consultas referidas al presente Pedido de Precios, podrán presentarse únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: llamadoicau@cnd.org.uy **hasta las 16:00 horas del día 26 de julio de 2018.**

4.3 Presentación de oferta

Las ofertas podrán presentarse hasta el día **martes 31 de julio de 2018, hasta las 16 horas inclusive.**

Las mismas deberán presentarse únicamente vía correo electrónico a la siguiente dirección: llamadoicau@cnd.org.uy hasta el día **martes 31 de julio de 2018, hasta las 16 horas inclusive**.

Se deberá identificar claramente mediante nota membretada, los datos de la empresa oferente (nombre de la empresa, contacto comercial, teléfono/fax, e-mail y otros que entienda importante mencionar).

El correo electrónico de la oferta deberá estar identificado de la siguiente manera:

Asunto: Pedido de Precios N° 01/2018 Convenio MEC

4.4 Forma de cotización

Se deberán cotizar precios unitarios, CIF Montevideo, en dólares estadounidenses. Las oferentes podrán presentar cotizaciones parciales para parte del Equipamiento.

La oferta económica se deberá presentar de acuerdo al formulario del Anexo II.

5. Garantías del equipamiento

El plazo de garantía contra defecto de fabricación del Equipamiento, incluidos sus sistemas adicionales, componentes, accesorios, deberá ser como mínimo de 1 año, contados a partir de la firma del acta de Recepción Definitiva del Equipamiento.

A la propuesta se adjuntará una constancia escrita, firmada por el representante de la empresa, donde se exprese el plazo de garantía de los diferentes ítems.

A partir del otorgamiento del acta de Recepción Definitiva, comenzará la aplicación del periodo de garantía.

Si hubiera elementos o componentes cuya garantía complementaria fuera diferente de la que afecta al resto del Equipamiento, deberá constar en la propuesta del oferente.

La garantía total incluirá, durante el período de 1 año:

- La sustitución del Equipamiento en caso de vicios o defectos importantes (materiales y de funcionamiento), por otro con las mismas o superiores características.
- Reparaciones generadas por defectos de fabricación y de funcionamiento, incluyendo componentes y recambios originales, mano de obra, transporte, autorizaciones, etc.

6. Documentación técnica

Los oferentes deberán presentar catálogos y folleterías del Equipamiento ofertado. El Equipamiento ofertado deberá haber sido testeado y certificado por organismos o institutos reconocidos, a fin de garantizar la calidad y durabilidad, para lo cual se deberá adjuntar información expresa.

7. Piezas de repuesto

El oferente debe garantizar la disponibilidad inmediata de repuestos de los diferentes componentes del Equipamiento, así como soporte técnico, para asegurar la continuidad del uso del mismo.

8. Vigencia de las ofertas

La oferta será irrevocable y deberá mantenerse por un período de 120 días calendario, a partir de la fecha límite para la recepción de ofertas. Vencido dicho período las ofertas se considerarán vigentes, salvo que el oferente manifieste expresamente su voluntad en contrario.

9. Prórrogas

La Contratante podrá prorrogar la fecha de presentación en cualquier momento, por lo cual es responsabilidad de cada interesado mantenerse informado mediante la página web de CND.

10. Experiencia del oferente

El oferente deberá demostrar amplia experiencia en la realización de instalaciones similares. Se valorará antecedentes de utilización de los proyectores cotizados por instituciones de similares características que ICAU (archivos filmicos).

El oferente deberá presentar cartas de recomendación de clientes que permita validar la información aportada sobre su experiencia, nombrando expresamente su cliente, lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrolla y sus constancias correspondientes.

11. Instalaciones

Asimismo, las características de las salas y dimensiones están detalladas en el Anexo III al presente.

12. Criterios de adjudicación

12.1 La adjudicación se hará a las ofertas que cumplan con los requisitos del Pedido de Precios y sean las más convenientes a los intereses de la Contratante. La Contratante realizará la evaluación de las ofertas considerando cada ítem del Equipamiento.

La o las empresas adjudicatarias serán aquellas que obtenga el mayor puntaje en cada ítem del Equipamiento tomando en consideración sus antecedentes, oferta técnica y oferta económica.

Los criterios de valoración serán los siguientes:

Criterio	Valoración
Oferta económica.	Hasta 70 puntos
Mejoras técnicas respecto a los requisitos establecidos.	Hasta 10 Puntos
Experiencia y soporte técnico del oferente.	Hasta 20 puntos

12.2 Forma de ponderar los criterios

Para la evaluación económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{(Oferta económica más baja / oferta económica de cada oferente)} \times 80}{\text{Y oferta que mejor se adapte para asegurar prestaciones}}$$

Para la evaluación de las mejoras técnicas y no técnicas, que se propongan por parte del oferente:

- Se exige el cumplimiento de los requisitos técnicos exigidos en las especificaciones técnicas del Anexo I.
- Los aspectos de la composición, las características técnicas u otras proposiciones que se valorarán, serán aquellas que superen las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos mínimos solicitados.

13. Adjudicación

La Contratante se reserva el derecho de anular el Pedido de Precios, declararlo desierto, o frustrado y rechazar todas las ofertas cuando ninguna de ellas satisfaga las especificaciones, sean inconvenientes, o evidente a su juicio, haya habido falta de competencia, y/o colusión, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los oferentes. El haber presentado propuesta, o el haber ofertado el precio más bajo, no dará derecho a ningún proponente para reclamar por concepto alguno.

La adjudicación será notificada al adjudicatario y a los demás oferentes al correo electrónico que surja de las respectivas ofertas presentadas.

La adjudicación, el Contrato y/o la oferta adjudicada, no podrá ser cedida, salvo que exista consentimiento previo y expreso de la Contratante. Su incumplimiento dará lugar a la anulación de la adjudicación sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al adjudicatario. El cesionario no será tenido en cuenta a ningún efecto del Pedido de Precios, y en caso de ser otro oferente, su oferta será rechazada sin generar ningún derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno al adjudicatario.

14. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Dentro de los 10 días hábiles de notificada la adjudicación, el adjudicatario deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato equivalente al 5% del monto del mismo.

Esta garantía se podrá ejecutar cuando el proveedor incumpla parcial o totalmente el contrato.

15. Forma de las garantías

La garantía debe constituirse a nombre de la Contratante y en dólares estadounidenses, únicamente en las siguientes formas:

- Depósito en efectivo en la Cuenta Corriente en moneda nacional abierta a tales efectos.
- Póliza de seguro de fianza.
- Aval bancario.

16. Plazo de entrega del Equipamiento

La empresa adjudicataria deberá tener instalado todo el Equipamiento en **un plazo máximo de 30 días corridos a contar desde la notificación de la adjudicación.**

17. Prórroga de los plazos de entrega

Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, la empresa adjudicataria encontrase impedimentos para el oportuno suministro del Equipamiento, lo notificará de inmediato y por escrito a la Contratante indicando la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. La Contratante evaluará la situación y dentro del plazo de 2 días hábiles de recibida la notificación, podrá, a su discreción, prorrogar o no el plazo de suministro, lo que notificará a la adjudicataria. Excepto en los casos de fuerza mayor o en los cuales la Contratante hubiese otorgado una prórroga, cualquier retraso por parte del contratista en el suministro de los bienes o en completar el contrato, lo hará incurrir en incumplimiento, será pasible de la aplicación de las multas previstas en el

Contrato y de la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento del mismo, o de rescisión del Contrato por culpa del contratista con pérdida de dicha Garantía.

18. Lugar de entrega del Equipamiento

La entrega se realizara el espacio destinado a Salas en el Edificio de la CAF, del Padrón 5639 (Antiguo Mercado Central de Montevideo).

19. Recepción del Equipamiento

Una vez instalado el Equipamiento, la adjudicataria deberá notificar a la Contratante, la finalización de ubicación y/o instalación, mediante envío de documento con confirmación de la finalización del mismo y/o el estado de funcionamiento del Equipamiento.

Es requisito junto con el suministro e instalación, la presentación de manuales de uso y mantenimiento en formato digital y/o papel íntegramente en idioma español, correspondientes a la descripción y operatividad del Equipamiento adquirido.

Se considera condición imprescindible para la firma de la Recepción Definitiva el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ofertadas. De verificarse la existencia de roturas, fallas, golpes, o cualquier tipo de defecto, imperfección o deterioro del Equipamiento entregado, esta será devuelta al proveedor quien deberá sustituirla por otra nueva de idénticas características.

20. Forma de pago

El pago se hará efectivo en forma escalonada, de acuerdo a lo siguiente:

- a) 20% del precio total de la cantidad de bienes adjudicados una vez suscrito el contrato y constituida la garantía de fiel cumplimiento.
- b) 20% del precio total de la cantidad de bienes adjudicados al encontrarse los bienes en territorio Nacional.
- c) 40% del precio total de la cantidad de bienes adjudicados una vez instalados y conectados todos los equipos que fueron adjudicados.
- d) 20% restante al momento de la puesta en funcionamiento en forma correcta.

La recepción de los bienes, no implica la aceptación y conformidad con los mismos por parte de ICAU.

ICAU será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia para lo cual el proveedor compromete el suministro de toda la información necesaria para instrumentar la misma.

21. Multas

Por cada día calendario de atraso en entrega e instalación del Equipamiento, la Contratante podrá aplicar una multa de hasta el 0,5% del monto del contrato.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones en estos recaudos que no tenga especificada una penalización, será pasible de la aplicación de una multa de hasta US\$ 200 diarios.

22. Mora automática

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

23. Cláusula resolutoria

El contrato se resolverá de pleno derecho (automáticamente y sin necesidad de participación ni mediación judicial alguna) por el incumplimiento de la Contratista de las obligaciones contractuales, particularmente las indicadas en la cláusulas 0, 0, 0, 0, 0, 21 y Anexo I, salvo que la otra parte opte por exigir el cumplimiento.

La resolución del Contrato es acumulativa a la aplicación de las demás sanciones, ejecución de garantía y multas y no genera derecho a indemnización alguna para la contratista.

24. Domicilios especiales

Las partes constituyen domicilios especiales en:

Contratante: Rincón 528 Piso 7.

Oferente/Contratista: El indicado en la oferta presentada.

Aceptan como medio válido el telegrama colacionado y la carta con acuse de recibo para cualquier notificación que deban hacerse entre ellas. Cualquiera de las partes podrá modificar su domicilio contractual, mientras que lo comunique en forma previa y fehaciente a la otra parte.

25. Competencia y jurisdicción

Toda contienda que se suscite con relación al contrato o sus incidencias, será sometida a los tribunales de la ciudad de Montevideo, aplicándose la legislación nacional.

Anexos:

Anexo I. Especificaciones técnicas.

Anexo II. Formulario de oferta económica.

Anexo III. Características y dimensiones de la salas.